

Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

1.Constancia: Del 24 al 26 de mayo 2022, corrió el término para la objeción de la liquidación de crédito elaborada por la parte ejecutante. No se presentó escrito.

Días hábiles: 24,25, 26 de mayo del 2022

Proceso Radicado Nº: 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2021-00528 - 00.

Asunto: 1) Modifica liquidación. 2) Acepta renuncia poder

Armenia, 30 agosto 2023.

 Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (doc. 017-22), se tiene que la tasa de interés utilizada supera el monto máximo fijado por la superintendencia financiera, por lo tanto, se modificará así:

CAPITAL:	\$9.811.495,00			

Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	189.569,36
1-jul-21	30-jul-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	189.569,36
1-ago-21	30-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	189.867,40
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	189.370,61
1-oct-21	30-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	30	188.276,72
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	190.165,34
1-dic-21	30-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	192.050,04
1-ene-22	30-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	30	194.029,73
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	30	200.335,93
1-mar-22	30-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	30	202.003,69
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	207.670,83
1-may-22	30-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	30	214.077,04
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	220.726,64
1-jul-22	30-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	30	229.137,55
1-ago-22	30-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	237.942,92
1-sep-22	30-sep-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	30	237.942,92
1-oct-22	30-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	30	260.282,11
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	270.977,90
1-dic-22	30-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	30	287.728,68
1-ene-23	30-ene-23	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	30	298.375,65
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	30	310.120,80
1-mar-23	30-mar-23	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	30	315.851,07
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	39,21%	3,27%	30	320.599,20
1-may-23	30-may-23	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	30	310.904,31
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	37,48%	3,12%	30	306.455,60
1-jul-23	30-jul-23	29,36%	44,04%	37,05%	3,09%	30	302.951,30
1-ago-23	14-ago-23	28,75%	43,13%	36,40%	3,03%	14	138.871,32
				Total	Intereses	720	\$5.647.575,77
				i otal		, 20	ψοιοπιοιο, ι Ι



Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia

	Interese	s de Plazo		2.859.367,00
	- Interese	_		2.000.007,00
	TOTAL: CAPITAL+INTERESES			18.318.437,77

Capital	\$9.811.495
Intereses Moratorios	\$5.647.575,77
Interes de plazo	\$2.859.367,00
Total	\$18.318.437,77

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito elaborada por este Juzgado.

Finalmente, se ha presentado renuncia al poder (doc 025-028-030),y teniendo en cuenta que acredito comunicación enviada al poderdante, se aceptara la renuncia que hace la profesional del derecho Juan Camilo Saldarriaga Cano, identificado con cédula de ciudadanía número 8163046 y T.P. 157745 del CSJ, al poder que le fuere conferido por la parte ejecutante.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Improbar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

TERCERO: Aceptar la renuncia que hace la profesional del derecho Juan Camilo Saldarriaga Cano, identificado con cédula de ciudadanía número 8163046 y T.P. 157745 del CSJ, al poder que le fuere conferido por la parte ejecutante Mi Banco S.A.(Pag. 6 doc3),con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP]. /Ljrp

Se notifica por estado el 31 agosto 2023

Firmado Por: Karen Yary Caro Maldonado Juez

Juzgado Municipal Civil 003 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f2b84d305564ce272cb7e15d740bed1881a5707b246c4a38ce3357cd926d10**Documento generado en 30/08/2023 09:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica